



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGAN OFICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

### DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Se suscribe en la Administracion: calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías

EN LA ISLA DE CUBA

el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, propagandista literaria, calle de O'Reilly, Habana. El pago será adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales. Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Juan Chavarrí.	Universidad Central.	D. Eugenio Alau.	Universidad de Valladolid.
S. Moret y Prendergast.	Id.	José Lazo.	Id. de Salamanca.
Santiago de Olózaga.	Id.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id.	Luis M. Utor.	Id.
Lázaro Bardon.	Id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús.	Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.	Id.	Ramón Llorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín M. J. Fernández Cardin.	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Leocadio Fagasaritundua.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borao.	Universidad de Zaragoza.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
José R. de Luanco.	Id. de Barcelona.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Redaccion y Administracion: Valverde, núm. 8, pral.

MAGISTERIO ESPAÑOL

Los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EXTRANJERO.	Trimestre.	7 fr.
	Semestre.	13 >
	Un año.	24 >
CONTINENTE AMERICANO.	Semestre.	4 pesos.
	Un año.	7 1/2 >

PRECIOS DE SUSCRICION.

EXTRANJERO.	Trimestre.	7 fr.
	Semestre.	13 >
	Un año.	24 >
CONTINENTE AMERICANO.	Semestre.	4 pesos.
	Un año.	7 1/2 >

### ADVERTENCIA.

pesar de la conveniencia que nuestros suscritores como á la distraccion de este periódico, re- le satisfacer el importe de la sus- cripcion en libranzas del giro mútuo, hemos cesado la causa por la que no habiamos en pago sellos de correos, desde el 1.º de Julio próximo notendremos de los de la nueva emision; re- cordando al mismo tiempo la necesidad de certificar la carta que los contenga, para evitar su extravío, pues esta Ad- ministracion no puede responder en caso de los pagos que en dicha carta se verifiquen.

### SECCION ORGANICA.

#### NECESIDAD DE UNA INSPECCION GENERAL.

no debe decaer el ánimo porque varias veces hayan sido inútiles las peticiones dirigidas á los Gobiernos; ni debe cansar repetir un día y otro lo que se pretende sólo en bien de la enseñanza pública. Se inspiran los que se dedican a fomentar tan importante ramo de la Admi- nistracion pública.

Por esta razon, áun ignorando si con- sideraremos nuestro objeto, creemos cum- plir un deber viniendo de nuevo á tratar el asunto que es de capital interés. si la In- struccion pública ha de entrar verdade- ramente en un periodo de regeneracion y nueva y robusta vida.

Bien puede asegurarse que sin una ins- peccion bien organizada en todas sus ca- tegorias, celosa, diligente y escrupulosa en los más insignificantes detalles, no es posible que la accion de los Gobiernos sea eficaz, ni que produzca beneficios reales ni la firme voluntad, ni el más decidido propósito de los hombres que se hallen al frente de los destinos del país.

Mas si en todos los ramos de la Admi- nistracion pública se deja sentir lo ante- riormente expuesto, en cuanto se refiere á la enseñanza aún más, tanto por los rudos golpes que ha sufrido, como por las mis- mas condiciones en que siempre se ha ha- cido.

La inspeccion en Instruccion pública no ha sido nunca en todos los grados lo que debiera ser, y de este modo inevita- blemente han sufrido los intereses de aquella con corruptelas ó viciosas inter- pretaciones, cuando nó por las consecuen- cias de una impunidad previamente asegu- rada por la débil ó casi nula intervencion

real y directa del Gobierno. Los males así naturalmente causados de tan pernicioso ejemplo, por el contagio han debido acre- cer, y á la par que, consentidos al parecer estimulaban á la falta de cumplimiento á las disposiciones superiores, el desconoci- miento de los hechos que merecian premio ha contribuido también á una desorgani- zacion grande y á un relajamiento en mantener en vigor muchas disposiciones con gran tino pensadas, y que son funda- mentales para la buena administracion y régimen de la enseñanza.

Por estas razones, teniendo muy en cuenta los naturales efectos que han teni- do que producir el desconocimiento de las diversas medidas tomadas en estos últi- mos años de desconcierto y de anarquia, aparte de los trastornos propios al cambio del modo de ser de la enseñanza, hemos creído siempre, y por eso no nos cansar- mos de repetirlo, que es necesario acudir con gran empeño á conocer en toda su rea- lidad el estado de la Instruccion pública, á fin de remediar con terminantes medidas y precaver con seguros efectos.

Abrigamos la triste conviccion de que por mucho que se haya dicho respecto á este particular, de que por mucho que se haya clamado sobre ello, aún debe ser peor el estado en que se encuentra este impor- tante servicio público.

Es, pues, necesario organizar la Ins- peccion, y áun como hoy se halla consti- tuida, que dé una prueba de su accion y legitime cumplidamente el fin para que fué llamada.

Sabemos muy bien que no es esta épo- ca, en la que los establecimientos no están abiertos, la apropiada ni la designada para girar visitas; mas como quier que hace falta depurar la administracion de la enseñanza pública de cuantos vicios tenga, y de que se subanen y eviten los que aún pudieran cometerse, creemos de gran ne- cesidad en este periodo tranquilo en el que las vacaciones permiten que se realice el objeto que dejamos indicado, se deter- mina que por los cinco Inspectores ge- nerales se hiciese una minuciosa visita, de la cual, no sólo se tomaria base para re- generar verdaderamente la enseñanza pú- blica, sino que daria al Gobierno pleno co- nocimiento de lo que impone aún debía castigar, y de lo que ignorado aún no ha recibido el debido premio; volvien- do de este modo á dar fuerza á disposicio- nes que apenas si se practican, ó si se prac- tican, mal, y á demostrar que el Gobier- no se propone ejercer su accion de un mo- do eficaz en bien de los intereses del país, que á su cuidado están puestas.

Emilio Ruiz de Salazar.

### LAS CUESTIONES UNIVERSITARIAS ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN FRANCIA.

La cuestion de la colacion de grados en la enseñanza superior ha dado á la Cámara de dipu- tados la ocasion de manifestar su interés por la instruccion pública. El dictamen dado por M. Spuller, Diputado por París, a nombre de la Co- mision encargada de estudiar el proyecto mi- nisterial, ha sido muy apaudico por la mayo- ría de la Cámara, y la modificacion pedida por el Gobierno á la Ley sobre libertad de enseñan- za superior, estara ciertamente votada por los diputados á la hora en que nuestros abonados lean estas líneas.

No dejará de prestar interés á los maestros, conocer bajo qué punto de vista se ha colocado la Comision para restituir al Estado el derecho de conferir los títulos que abren las carreras liberales, no siendo, en su concepto, este dere- cho de ningun modo incompatible con la li- bertad de enseñanza superior: principio hoy día adquirido y que por nada del mundo se trata de restringir. Eso indica lo que hara la Cámara por la enseñanza primaria cuando se trate de ella, ó cual no puede tardar, en el examen de las cuestiones surgidas por los proyectos de ley que han sido dados á conocer á nuestros lectores.

¿Qué significa un grado, un diploma? Es una prueba de garantía, dice el orador; es, to- mada una vez frase de M. Julio Ferry en la discusion de la ley de 1875, un instrumento destinado á garantizar la capacidad del que ob- tiene el grado, sea para ejercer una profesion cuyo ejercicio esté sometido á ciertas condicio- nes legales, sea para entrar al servicio de la so- ciedad en una carrera ó funcion pública.

No es posible disputar seriamente al Estado el derecho de conferir el grado, de dar esa señal de garantía al sujeto que solicita el grado ó diploma. De aquí que se reconozca que el Es- tado queda ó hace dar el grado, lo que es todo un punto de vista especial que nos ocupa, que por eso mismo tiene empeñada su responsabilidad, puesto que el da la certifica- cion que garantiza, se asegure en cuanto es posible, de la instruccion y capacidad del im- petrante. ¿Quién no concibe por consiguiente que si el Estado es responsable, debe tomar to- das las precauciones para que su responsabi- lidad este constantemente cubierta? De ahí pues nace para el Estado el elegir y designar los hombres que deben, como dice la exposicion de motivos, servir de jueces ante la familia y ante la opinion.

Ademas, una de las bases de nuestro derecho es la de que la enseñanza es una funcion pública, *munus publicum*; pero si la enseñanza no es ya un privilegio del Estado ¿deja por eso de ser la colacion de grados una funcion pú- blica de primer orden? Preciso es representarse los doctos y honorables maestros en los cuales de- lega el Estado las funciones de dar los certifi- cados de aptitud para los grados, como ejer- ciendo una verdadera magistratura. ¿Y quien puede, quien debe instituirles magistrados de la instruccion nacional, sino el Estado? ¿Y en que clases podria mejor elegirlos sino en la de esos hombres que cultivan los altos estudios por sí mismos, en interés de la ciencia, haciendo abstracion de todas las preocupaciones profesio- nales y mercantiles, desentendiéndose de toda idea religiosa ó de partidos políticos? (Muy bien, muy bien, en el centro izquierdo, y en la izquierda).

Gracias al cielo, la imparcialidad de esos jueces del progreso de buenos estudios, jamás ha sido puesta en duda; si pudiera serlo, ten- driais un deber, al cual no queriais faltar de rendir á esos grandes maestros de la juventud francesa el homenaje debido á su capacidad, así como á su desinterés (Nueva aprobacion).

Se dice que obligar á los alumnos de las facultades ó de las universidades libres á so- meterse al examen de los profesores del Estado, es rebajar ante sus rivales á los maestros que les hacen competencia. Pero en un examen ¿se trata de establecer la competencia ó de la ca- pacidad? Un grande y libre espíritu, M. Ch. de Remusat, lo ha dicho de una manera elocuente: «Hay muchos modos de enseñar; pero no hay más que uno de saber.» (Muy bien, muy bien.)

Nada más conocido ni más verdadero. Que haya competencia en la manera de enseñar, de aprender, puede admitirse, y ese es el objeto de

la libertad de enseñanza. Pero cuando se ha aprendido, es preciso probar que se sabe, y ese es el objeto del examen. Es preciso para eso jueces competentes y concienzudos. (Eso es. Muy bien, muy bien, en la izquierda.)

La comision no mantiene con menos firmeza la necesidad para el Estado de velar por la libertad de enseñanza no se introduzcan nuevos elementos de discordia en el cuerpo social, tan profundamente perturbado desde hace algunos años, y rinde homenaje á la enseñanza univer- sitaria.

Nuestro país ha vivido largo tiempo bajo instrucciones de enseñanza pública, que po- dian tener, que tenían ciertamente, como todas las cosas humanas, inconvenientes; pero que aseguraban á lo menos la unidad moral de la patria francesa, la unidad de la sociedad tal como lo hizo la revolucion. ¿Qué quiso la revo- lucion? decía en 1844 M. Vic or Cousin ante la cámara de los Pares. Una sociedad en que todos los ciudadanos de la misma patria, cualquiera que fuese su culto, sirvan en el mismo ejército, llevando las mismas cargas, sean igualmente admisibles para todos, ó empleos, esten mou- dos del mismo espíritu civil, y por consiguiente deben recibir próximamente la misma educa- cion. La unidad de nuestras escuelas expresa y confirma a unidad de a patria. (Muy bien, muy bien.)

Estas justas y bellas palabras no han cesado de ser verdaderas. El grande y magnífico conjunto de escuelas y de estudios que presentaba en otro tiempo la Universidad de Francia, no ha des- aparecido, gracias á Dios. Pero si ardientes ri- validades se produjeron, y en esa lucha tanto tiempo hace entablada, y que va desde hoy á continuarse ¿no penetraria quebrarse esa unidad moral de la patria francesa de que hablaba M. Cousin? Las pasiones son vivas, y las pre- tensiones altamente declaradas. Ya no tene- mos la unidad de la enseñanza, tenemos la li- bertad. Que esta libertad, que es una innova- cion, no nos cueste á lo menos muy cara, y seria pagarla mucho comprandola al precio de una division, de una separacion de la juventud sabia, en dos campos enemigos y dispuestos á arrojarse el uno sobre el otro. (Muy bien.) Que haya á lo menos un punto de contacto, una ci- ta, un lugar de reunion, un día en que, antes de mezclarse en las luchas de la vida, los jó- venes franceses puedan sentirse y reconocerse como hijos de la misma patria. (Viva aprobacion.)

Que ese día sea el de los exámenes de capa- cidad, de las pruebas con que terminan los es- tudios; que ese lugar sea uno de esos asilos de la ciencia pura y desinteresada, como la Sorbo- na, en que no penetran otras pasiones que las de lo verdadero, lo bueno y lo bello. (Muy bien, muy bien y aplausos. Que esa cita sea una lucha para el progreso de la alta cultura intelectual y moral de nuestro país bajo la inspeccion im- parcial y bienhechora de maestros del pensa- miento humano. (Señales de asentimiento.)

Ved ahí el voto que fué más en el fondo de vuestro corazón. A ese voto, el proyecto de ley que somete á exámen del Estado á todos los que quieran tomar grados, da una satisfaccion que os complacerá como nos ha complacido en las discusiones de la comision.

Tenemos, dice nuestro apreciable colega frances Manuel General de L' Instruccion primaire de quien tomamos la precedente reseña, el de- recho de esperar que las cuestiones de enseñan- za primaria, serán apreciadas con la misma ele- vacion de miras, con la misma firmeza que lo ha sido la colacion de grados, y con la impor- tancia que merece el mayor interés del país.

### CONGRESO.

Session del 16 de Mayo de 1876.

(Continuacion.)

¿Cuántas injusticias se han cometido en el mundo en nombre de la autoridad impuesta á la ciencia! En el siglo XIII un fraile francisca- no es acusado de herejia por sus hermanos de la Orden, y es desterrado de Londres, su país natal, á Paris, y encerrado en un calabozo: allí se dedica al estudio, hace maravillosos descu- brimientos; él es el primero que explica el arco iris, ignorando que la luz se descompone, y en algunos de sus magníficos libros entreve ya la

gravitacion universal: todo cuanto escribe es recogido y secuestrado: pide perdon y se le oprime más y más; y como queriendo demostrar lo inútil que es oprimir el pensamiento, dicen de-cubrió la pólvora. Ya comprendéis que hablo de Rogerio Bacon, el doctor admirable. Al mismo tiempo, otro fraile franciscano, tambien descendiente de una ilustre familia, viaja por Francia, por Italia y por Alemania, y es mimado en todas partes; quiere fundar una nueva secta filosófica, y todo el mundo le ayuda: quiere emprender una cruzada pacífica para convertir infieles, y va a Orán y a Túnez, y vuelve á Orán de donde regresa á Malloca, su patria: este franciscano era Raimundo Lullio, el doctor iluminado. El fraile ingles muere abandonado en Londres bajo el anatema de la intransigencia de su tiempo; el fraile español muere rodeado de su familia, de sus amigos, y poco menos que en olor de santidad, pero el tiempo, conciencia de la humanidad, habia de hacer justicia á estos dos hombres; y apenas los albores de la libertad alumbran á Europa, se buscan los escritos de Rogerio Bacon, se estudian y se meditan; dan origen á grandes descubrimientos; todo el mundo comprende que será un hombre superior á su siglo; pero las Escuelas fundadas por Raimundo Lullio se cierran y su sistema filosófico se abandona por inútil, y su posteridad dice que no supo lo que se hizo; y si el Cardenal Cisneros le elogia, el Padre Feijóo dice que era un atrevido pretencioso é ignorante.

No son suficientes estos ejemplos para enseñarnos que no debemos supeditar la ciencia á ninguna autoridad extraña?

Pero si ellos no han logrado aun convencerlos, os voy á aducir un argumento que, constituye causa de fuerza mayor, digámoslo así, y es á saber: que nosotros deseamos, exigimos que se establezca la enseñanza obligatoria, y sin la enseñanza libre la enseñanza obligatoria no puede existir, sería la más irritante de las imposiciones.

Leibnitz decía: «Siempre he comprendido y he creído que reformando la Instrucción de la juventud se reformaría el género humano.» Este sublime pensamiento halló un siglo después un dignísimo comentario en aquellas palabras de Bernardin de Saint-Pierre: «Los pueblos que han tenido costumbres siempre han reinado.» Estos pensamientos no son puras teorías emitidas a priori; son el resultado de la observación empírica del análisis de los hechos. Examinad el mapa de Europa y vereis que los pueblos que reinan son aquellos que tienen costumbres, y que tienen costumbres aquellos que han reformado la Instrucción pública.

Existe la enseñanza obligatoria en Alemania, hoy objeto de las miradas de toda Europa; existe en Austria, en Suiza, en Italia y en Portugal. Me diréis que tambien existe en España, consignada en una ley que es uno de los títulos que más honran al ilustre Sr. Moyano: es verdad; pero existe como tantas cosas existen en España, sin practicar: hé aquí por qué queremos que salga esto de las leyes y que se consigne en el Código fundamental. Yo veo que nuestros vecinos de Portugal, de quienes tanto tenemos que imitar, atienden preferentemente á la enseñanza obligatoria: en un libro que deba á la amabilidad del ilustrado Sr. D. Antas, Ministro Plenipotenciario en Madrid, hallo este párrafo que honra á quien lo escribe: (Leyó.) Pero en los Estados Unidos se hace algo más; allí, donde no hay enseñanza oficial; allí, donde el Estado federal no tiene en la enseñanza más intervención que la inspección del orden; de la higiene y de la moral; allí, donde se gastan 500 millones de pesetas, en establecimientos particulares de enseñanza; allí se exige la enseñanza primaria obligatoria, se le niega al ciudadano el derecho á la ignorancia, el derecho á la vagancia, el derecho á la inasistencia, allí, ciudadela de la democracia.

«Dos cosas necesito, decía Bismark, para la prosperidad de la Prusia, el alistamiento militar y el alistamiento escolar forzoso; con estas dos cosas podré salir adelante.»

Pues bien, señores; la enseñanza obligatoria es indispensable, más que en ningún pueblo, en España. En 1860 habia 5 034.435 varones y 6.802.846 hembras que no sabian leer ni escribir. Esta es la clave para descifrar gran número de fenómenos que ocurren en España y que parecen indescifrables: así se explican el atraso de nuestra agricultura, de nuestra industria y de nuestro comercio, nuestra vagancia inseparable de la miseria, nuestras asonadas, nuestros motines y nuestros pronunciamientos; el pueblo español es indiferente para todo lo que es grande, es indiferente para todo; con un pedazo de pan y una diversion cualquiera está satisfecho; nuestra situación recuerda aquellos ominosos tiempos de la Roma degenerada, en que el pueblo no necesitaba más que panem y circenses, palabras que hallaron fácil traducción y más fácil acomodamiento en nuestra patria, y que un escritor del siglo pasado, Vargas Ponce, puso por título en el conocido folleto Pan y Toros. Pues bien; pan y toros, este es el alimento del pueblo español.

Yo siento tener que decir cosas desagradables al pueblo; pero entiendo que la manera de corregirle es decirle continuamente cuáles son sus defectos; yo gusto de aplaudir más que de censurar; yo gozo más con la lectura de Plutarco que con la de Tácito, pero aquí no son Plutarco los que nos hacen falta; cada español a la vuelta de una esquina halla su Plutarco; no hay General que no tenga aquí su Plutarco capaz de compararle con Xenofonte, Alejandro Cesar y Napoleón, por haber hecho una retirada, haber tomado un castorio ó haber mandado la más insignificante accion de guerra; lo que aquí hace falta es un Tácito, y ojalá lo halláramos de tanta ilustracion, de tanta altura de miras, de tanta virtud, de tanta serenidad de espíritu como el historiador romano para anatematizar sin pasion los vicios y las miserias que le rodeaban; y mientras no aparezca permitásemos á los que no tenemos de Tácito más que el deseo, que lo manifestemos á nuestra manera y con el mejor propósito.

Nosotros sostenemos que la instrucción debe ser obligatoria para los varones y para las hembras: y llevo aquí á la cuestion difícil, porque todo lo que se refiera á las mujeres es delicado.

(Se continuará.)

LA COLACION DE GRADOS.

Tomamos de El Imparcial la siguiente notable correspondencia:

Han comenzado los debates sobre la colacion de grados; pero con desgracia. Ni los oradores han sido dignos del tema, ni el público, ó sea el Congreso, le ha concedido el respeto y solemnidad que merecia. Lo que se discute es, en rigor, la libertad de la enseñanza superior, y el asunto sólo de 1873 á 75 ocupó ya 20 sesiones á la Asamblea Constituyente, no dejando por consiguiente nada nuevo que decir á los actuales representantes.

Abrió el debate contra el proyecto del gobierno que vuelve al Estado el derecho exclusivo de conceder grados el diputado imperialista Pablo Cassagnac y empezó diciendo que se presentaba como cañico y no como hombre de partido. Las voces elocuentes y entendidas de Chesnelong ó Bum no han podido entrar en la Cámara, ni siquiera la fervorosa de Alberto de Mun y el demagogo tribuno de Belleville que predicó hace poco el derecho del pueblo á entregarse á la corrupcion, se propuso erigirse entre las risas de la mayoría en campeon de la iglesia católica en lugar y nombre de Dupanloup, Biscaia y demás paladines de ultramontanismo. Así fracasó su intento. Estuvo ridículo, cuando no insulto, siempre que habló de la Iglesia, y sólo ocupó mejor lugar cuando apeló á la libertad para pedir en su nombre que no se reviviera al Estado el privilegio de la enseñanza.

Invocar la libertad en este asunto es quererla por completo; esto es, desear que no intervenga el Estado en la concesion de títulos, y como el partido católico se contenta con jurados mixtos en que el Estado se guarda muy poderosa intervencion, no conviene á los partidos autoritarios extenderse demasiado en los argumentos sacados de la libertad, y el Sr. Cassagnac prefirió ser insultado buscando el apoyo en el clericalismo, á lanzar aplausos y servir á la lógica entregándose al liberalismo.

El Sr. Cassagnac no es orador, sino todo lo á lo más agitado de club: su discurso fué una serie de recriminaciones, de ataques descompuestos, de elusiones descaradas á sus colegas, de replicas á las objeciones que de todas partes se producian, y de las cuatro horas que duró la sesion, tres quedaron consagradas con tal modo de perorar a un fuego animado de murmullos, gritos, apóstrofes, interrupciones y diálogos con el Presidente y los diputados, que divertia mucho á los espectadores; pero dañaban considerablemente al prestigio del Parlamento.

Cuando concluyó de hablar el inquieto imperialista, nadie supo si habia dado razones en favor de la libertad de la enseñanza superior y del jurado mixto para la colacion de grados.

Defendió el proyecto ministerial un diputado nuevo republicano que se presentaba á hacer sus ensayos en la tribuna, y tanto la llenó con vulgares palabras de fanatismo, imbecilidad, y otras de no mejor gusto, que irritó á las derechas sin provecho, descontentó á las izquierdas, tanpreciadas en estos tiempos de habilidad y tacto político, y volvió á su banco entre general frialdad para no abandonarlo seguramente en mucho tiempo.

Descorrió, sin embargo, un trozo de la cortina que oculta el juego del ultramontanismo en la cuestion esta. Su aspiracion aparente es la libertad; su verdadero fin la dominacion. Y la busca, como otras veces, deseando dar títulos de Maestros y Maestros á gentes indotas, pero dóciles á la voz del clero, creando abogados, médicos, notarios y magistrados que se pongan á servicio del jesuitismo: una vez creados, los colocará ventajosamente, hará casamientos jesuiticos, recogerá ricas herencias con apariencias de fundaciones piadosas, tendrá una red de congregaciones como la que ahogó á Carlos X, y mandará sin dificultad á la república. Aunque todo el cuadro, era vivo, y fué aplaudido por sus amigos; pero la discusion requería algo más levantado, que esperamos registrar en los dos dias que faltan.

Bueno es decir que la cuestion está juzgada por una mayoría numerosa que apoya el proyecto en el Congreso, y otra más reducida, pero asegurada, que lo sancionará en el Senado.

R. I. P.

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores el fallecimiento de nuestro distinguido amigo y colaborador el Excelentísimo Sr. D. Fermín Caballero, eminente hombre político y literato que varias veces ha honrado nuestras columnas con interesantísimos artículos. Fué ministro de la Gobernacion, y era miembro de la academia de la Historia y de la de Ciencias Morales y Políticas, y Presidente de la Sociedad Geográfica.

España ha perdido lo uno de sus más insignes hijos, uno de sus más infatigables escritores y eruditos, y sus muchos amigos no pueden menos de llorar su muerte, acaecida á los 76 años, despues de una enfermedad de solo 24 horas.

Enviamos á su desconsolada familia nuestro más sentido pésame y le deseamos el más pronto consuelo por tan sensible pérdida.

TAQUIGRAFIA.

El sábado próximo pasado, dice nuestro ilustrado y celoso colega La Imprenta, tuvieron lugar los exámenes públicos de la escuela ampliativa del Excmo. Ayuntamiento, situada en la ex-Casa-Galera. Los alumnos de taquigrafía tomaron en notas taquigraficas del sistema Garriga el discurso que se pronunció, el cual tradujeron directamente de las mismas, y cuyo hecho causó agradable sorpresa á los señores vocales de la Junta que presidieron los exámenes, así como tambien al numeroso público que asistió á tan solemne acto. El Jurado, despues de haber examinado los referidos trabajos, tribuló los más honrosos elogios á los alumnos, y no ménos á su joven y laborioso profesor, D. Rafael Roig y Torres, prometiéndole al propio tiempo prestar su decidido apoyo á tan importante asignatura, á fin de que sea un hecho positivo la introduccion de la taquigrafía en la enseñanza elemental.

PERDIDO O DORMIDO.

En el número anterior, y tomando de otro colega la noticia, pusimos bajo el epígrafe de Expediente dormido un sueto sobre el formado á consecuencia de haberse retirado del presupuesto en algunos pueblos de la provincia de Jaen la partida de retribuciones á los maestros de dichos pueblos, y dijimos que tal expediente, formado hace un año, estaba sin resolver, por lo cual llamabamos la atencion del señor Gobernador de aquella provincia.

La Correspondencia de España, haciéndose cargo de lo mismo, dice que en el Ministerio de Fomento no se ha recibido aquel expediente, asegurando que en otro caso se hubiera despachado inmediatamente.

Nosotros creemos lo mismo y sospechamos que no haya salido de Jaen, en donde estará durmiendo con el sueño de los justos, si es que no se ha extraviado por ser estorbo.

De todos modos aconsejamos á los maestros interesados en él que dirijan al Excmo. Señor Ministro de Fomento una instancia manifestándole los perjuicios injustos que están sufriendo.

CÁLCULO APROXIMADO.

Leemos en El Monitor: «De datos autorizados resulta que lo que se adeuda á todos los Maestros, incluyendo el material, desde 1.º de Enero de 1871, asciende á 40 millones de reales próximamente, ó mejor, á 30 millones; pues cuando ménos la cuarta parte de esa suma corresponde al material, sino que es más, atendiendo á que el material suele pagarse con bastante mas atraso. Teniendo ahora en cuenta que el personal y material de las Escuelas asciende en un año á unos 80 millones de reales, podremos concluir que en general, y tomándolo como término medio, viene á resultar un semestre de atrasos correspondiendo de estos á cada Maestro, haciéndose la distribucion entre todos y tomando un término medio, la suma de 1.360 rs. Claro es que hay maestros á quienes se adeuda más, y pueblos donde el atraso es mayor de un semestre; pero creemos que deben tenerse en cuenta las cifras que dejamos expuestas, pues ellas dicen, entre otras cosas, que con buena voluntad y algun esfuerzo, podría llegar en un breve plazo á ponerse al corriente el percibo de sus haberes á los Maestros, ó cuando ménos, á nivelarlos con los demás empleados de los respectivos municipios.»

PETICION POCO HONROSA.

El Ayuntamiento de Orihuela ha pedido al Excmo. Sr. Ministro de Fomento que le conceda la supresion de dos de sus escuelas diciendo que son innecesarias.

Qué tal es la opinion de aquel Ayuntamiento, le demuestramos el ningún interés que ha demostrado en que se abran las escuelas que allí hay cerradas desde hace mucho tiempo, y el no pagar á los maestros de las que están abiertas.

Ese Ayuntamiento corre parejas con el de Peralta, que tambien hapedido la supresion de una escuela (hay quien dice que la ha cerrado) por innecesaria tambien ó por falta de recursos, al paso que ha hecho, segun nos dicen, una gran plaza de toros.

Esperamos que tales pretensiones tan faltas de sentido comun, recibirán la contestacion correspondiente.

TRAMA POSIBLE.

Hemos oido que la Maestra de niñas de Alcabon (Toledo) se halla suspensa sin fundado motivo que lo justifique, y que despues de la visita que el Inspector del ramo ha hecho á dicha escuela, ha dado un informe bastante favorable á la citada Maestra, sin embargo de lo cual continúa la suspension.

Si esto es cierto, como nos han asegurado, llamamos la atencion del Sr. Gobernador de Toledo á fin de que enterándose del asunto pueda desahuciar la trama que acaso exista en contra de la referida Profesora.

NO ES ASI.

Con este epígrafe dice El Monitor: «Un ilustrado periódico contestó recientemente á una consulta diciendo que sólo por oposicion podia ingresarse en las Escuelas de esta clase, y aun cuando esto es una verdad, debemos manifestarle que en los concursos de ascenso á Escuelas de 825 pesetas pueden tomar parte los que lleven tres años de ejercicio en Escuelas de 625 y hayan sido aprobados en ejercicios de oposicion, segun se practica en la

provincia de Barcelona, en virtud de la decision dada al Sr. Rector de Sevilla en el mes de 1867 por la Direccion general de Instruccion pública. Dicha aclaracion queda en los términos siguientes:

«En vista de la consulta de V. E. á que las Escuelas incompletas se admiten á los individuos calificados para las de este número de opositores, y que cuando lleven tres años de buenos servicios, lo estos á concurso para las de 330 escudos; y de conformidad con lo acordado por el Real Consejo de Instruccion pública, la Direccion general se ha servido declarar que no sólo puede admitir á concurso para las de 330 escudos á los Maestros que se presenten en pública oposicion como aptos para las que resultando excedentes se han de servir por tres años las de 225, debe darles la preferencia á que estas hace acreedores; sin que por esto se les conceda un derecho exclusivo á dichos concursos, sino un privilegio innecesario y que resista.»

El diputado Sr. Carreras y Gonzalez en la sub-comision de Fomento, de una parte, las más activas gestiones para mejorar la suerte de los catedráticos de segunda enseñanza, á cuya clase se procura que al ménos se aumente á 350 el número de premios de antigüedad que tienen opcion dichos catedráticos que es ahora de 210. Pero todo el celo de Carreras y Gonzalez en pró de sus colegas del Magisterio, ha tenido que ceder ante la premisa necesidad de no aumentar los gastos públicos y de introducir en ellos todas las reformas compatibles con el buen desempeño de los servicios.

Estando para terminar el cuarto del corriente año económico, sin que en Madrid hayan ingresado en la Caja Administracion ó en la de sus Subalcaldías cantidades que por todos conceptos cubran los Profesores de Instruccion primaria de las excitaciones que por diferentes res se les ha hecho para que den pago de tan sagradas obligaciones, la Administracion económica provincial de Madrid en circular fecha 12 de Mayo en el Boletín Oficial, que si en esta resta de mes no lo verifican, procederá á los morosos sin contemplacion alguna, via de apremio hasta conseguir por medios le conceden las leyes el ingreso de los descubiertos; servicio cada día encomendado por el Gobierno de S. M.

Lo que es necesario que la amenaza quede en dicho, pues no es posible que ese abandono á las puertas mismas de la Administración de Madrid, que en breve serán cerradas por los Maestros.

De nuestro apreciable colega de Buzos, Imparcialidad, tomamos lo siguiente, que ser de interés á varios sujetos.

Escuela Normal de Maestros superiores de Buzos.—El dia 27 del próximo mes de Junio de su mañana darán principio en este establecimiento, los exámenes de los aspirantes al título de Maestro de primera enseñanza superior y elemental. A continuacion se verificará tambien los de los aspirantes al certificado de aptitud para dirigir escuelas incompletas del territorio de esta provincia.

Para la admision al examen de Maestro superior y elemental se requiere que los que presenten de otra Escuela presenten los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud al Director escrita y firmada por el interesado en papel del sello 11. El que vendrá unida la cédula personal; título presente que no puede solicitarse examen de grado superior sin haber sufrido y aprobado el elemental.
2.º Certificacion de haber hecho y probado los estudios del programa de las Escuelas males, segun el grado del título á que aspira.
3.º La partida de Bautismo.
4.º Certificacion de buena conducta expedida por la autoridad civil del pueblo de residencia.
5.º Los que hayan hecho y probado sus estudios en este Establecimiento presentarán la solicitud en los términos que expresamos en el número 1.º y la certificacion de conductor hubiesen trascurrido seis meses despues de terminados sus estudios.
6.º Los aspirantes al certificado de aptitud para dirigir escuelas incompletas presentarán la solicitud con la cédula personal, la partida de bautismo y el certificado de buena conducta en los términos antes expresados.

Burgos 31 de Mayo de 1876.—El Director Bernardino Velasco.

Con motivo del expediente instruido en el Maestro de Nalda, en la provincia de León, D. Eusebio Aguilera e incidentes ocurridos acerca del mismo, la Direccion general ha resuelto:

- 1.º Que el expresado Maestro tiene derecho al percibo de la mitad de sueldo desde el día que la Junta provincial resolvió suspenderle hasta el día que reconvino el fallo del Consejo de Instruccion levantándole la suspension y ciéndola extensiva á la privacion absoluta de sueldo por un mes dentro de la misma.
2.º Que hasta la fecha de este fallo, cumplimiento del mismo deberá contar como de privacion de sueldo; y
3.º Que durante el tiempo que por la sentencia judicial haya sufrido arresto ó prisión se le abone tambien medio sueldo y se le

sidere con derecho al go e de sneldo entero desde que se alzó el cumplimiento de la do hasta que empezó el cumplimiento de la sentencia, y de igual modo despues de ésta hasta el presente, si no hubiere dado motivos para nueva suspension ó formacion de expediente.

Hablando La Independencia Médica de la Farmacopea General Alopática y Homeopática que redactan los Sres. D. Juan Texidor Doctor y Catedrático de Farmacia, y D. Antonio Casasa, Doctor en Medicina y Cirujía, y recordando que de esta interesante obra se han ocupado varios periódicos nacionales y extranjeros recomendándola eficazmente y emitiendo juicios críticos muy lisonjeros para los autores, pues por estar á la altura de los adelantos de la ciencia, con razon se la considera destinada á prestar grandes servicios y se le augura el éxito más satisfactorio, despues de reproducir algunas expresiones de otros colegas, añade: «Es muy de sentir que dicha obra únicamente se reparta por entregas á los que son suscritores al Restaurador Farmacéutico, pues si este reparto se hiciera general, indudablemente adquirirían muchos médicos á quienes puede ser muy útil, y que en tales tal vez no les ofrezca bastante interés el periódico, por estar dedicado á otra clase profesional.»

A lo cual contestan los autores: «No podemos menos de reconocer la certeza de esta afirmacion por haberse suscritos á aquel periódico de Farmacia algunos médicos, simplemente porque desean adquirir la Farmacopea general alopática y homeopática, y para mejor acceder á los deseos de cuantos nos favorecen, abrimos desde hoy una suscripcion para la citada obra, que se repartirá por entregas de 10 pliegos ó 160 páginas á contar desde el pliego 43, cuyo valor de diez reales cada una en toda España se ha de anticipar en libranzas ó letras de fácil cobro, y no se admiten sellos de correo. Los 42 primeros números se remiten anticipando su valor de 52 reales por medio de letras ó libranzas á favor de D. Juan Texidor, calle Baja de San Pedro, núm. 27, botica.»

Hemos recibido la primera entrega de la obra que con el título de *Detrás de las Trincheras, páginas íntimas de la Guerra, y la Paz desde 1868 hasta 1876* ha empezado á publicar su autor y distinguido publicista D. Juli Nombela. Por el interés que encierra, la recomendamos al público, á cuyo fin ponemos aquí las *Bases de la publicacion.*

Esta obra se repartirá semanalmente por cuadernos de 56 páginas. Cada cuaderno llevará una lamina como ampliacion del texto. Estas láminas serán retratos, episodios, vistas notables, etc., etc.

El cuaderno, con su correspondiente cubierta de color, costará en toda España dos reales.

La obra no tendrá más que 20 cuadernos, que formará dos tomos, con 20 láminas y la portada.

En Ultramar y Filipinas el precio de cada cuaderno será cuatro reales; en el extranjero un franco.

La obra quedará terminada en veinte semanas.

Se suscribe en Madrid en la libreria de Sanchez, plaza de Matute, 2, y para provincias dirigiendo á D. Manuel Fernandez Muñoz, calle de Jorge Juan, núm. 5, Madrid, el importe de cinco cuadernos lo menos, renovando el pago anticipadamente.

Con el último número de nuestro apreciable colega *La Gaceta Industrial* de esta Revista, que publica hace doce años en Madrid el ingeniero industrial D. José Alcover, se ha repartido una magnífica lamina de la Exposicion de Filadelfia con las vistas de los cinco edificios principales. El resto del número contiene interesantes artículos y noticias.

Dice El Cronista:

«S. M. el Rey, acompañado del conde de Morphi, ha visitado esta mañana la escuela de Agricultura, enterándose minuciosamente y con grande interés de cómo esta organizada dicha escuela y quedando muy complacido del perfecto orden de las colecciones y servicios.

«S. M. ha pasado despues al palacio de la Armónica, donde el conde de Morphi le ha hecho ver la preciosa coleccion de Moldes que allí se conserva de la antigua y famosísima fabrica de porcelanas de Retiro.

«Por excitacion de S. M., que anhela ver en España las artes y las industrias en igual grado de prosperidad que en las naciones más cultas, el infante de la real casa, Sr. Golcoerrotea, conferenciará con el señor ministro de Fomento á fin de ponerse de acuerdo para el nombramiento de una comision que estudie los medios de restablecer la industria de las porcelanas artísticas, que tanto honraban á España en el pasado siglo.»

SECCION OFICIAL. MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por la Comision de Monumentos históricos y artísticos de esa provincia, acerca de si corresponde á la misma ó á la Diputacion provincial fijar las horas en que debe estar abierta al público la Biblioteca

provincial, la Seccion de Gobernacion de aquel alto Cuerpo se ha servido emitir el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En el Boletín Oficial de la provincia de Búrgos, correspondiente al 31 de Diciembre de 1875, se insertó un anuncio, según el cual habia acordado la Diputacion provincial, con arreglo á las atribuciones conferidas en el art. 78 de su ley orgánica, que la Biblioteca permaneciese abierta al público todos los dias no feriados, y durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde y de seis a nueve de la noche.

En su vista, la Comision provincial de Monumentos históricos y artísticos, acudió al Gobernador de la provincia manifestando que nada tenia que decir en cuanto al fondo del anuncio; pero que no podía menos de protestar contra su forma una vez que la Comision provincial se atribuía en él una competencia que la ley no le daba.

Sincerándose la propia Comision de que el paso que daba no era hijo del capricho ni cuestion de personas, se extendió largamente en demostrar como nacieron estas Comisiones á la vida, la division que más tarde se hizo en las Bibliotecas, Archivos, etc., objetó de cada una, con lo demás que creyó suficiente a probar que dichas Comisiones no fueron una creacion provincial, por más que se estableciera una en cada provincia.

Dijo tambien que la de Búrgos, gracias á la cooperacion de la Diputacion provincial, que nunca le negó su generoso auxilio, pudo lograr que los libros que estaban completamente abandonados sirvieran para la instruccion del país, pero conservando en cuantas operaciones practicó su autonomia con relacion á la provincia, hasta el punto que abrió la Biblioteca al público en Setiembre de 1871, dejando obrar por sí misma á la Comision de Monumentos, sin que los gastos de instalacion y los de conservacion, que incluye aquella en su presupuesto, destruyeran la fuerza de sus argumentos, que sirven sólo como de motivo de agradecimiento. Añadió que la Diputacion tendria el derecho de inspeccion, pero no el de la direccion de todos los trabajos y el cumplimiento de los acuerdos que dentro de su cometido adoptase la de Monumentos; que así la Diputacion, como la Comision provincial, tienen exclusiva competencia, con arreglo á los artículos 46 y 68 de la ley, para la gestion, el gobierno y direccion de los intereses peculiares de la provincia, pero acomodándose á las leyes, como lo hace respecto del Instituto y de la Escuela Normal, en cuyo caso se halla la Comision de Monumentos respecto á sus ramos de Biblioteca y Museo.

Y concluyó protestando de sus respetos y consideracion á la Comision provincial, y de que no la guiaba otra mira que la de volver por los fueros de dicha Corporacion.

La Diputacion provincial confirmó, sin embargo, el acuerdo que tomó la Comision dando lugar al recurso de alzada.

Al elevar los antecedentes á la Superioridad dijo entre otras cosas la Comision provincial, que la Diputacion habia subvencionado por espacio de varios años á un distinguido Catedrático para coleccionar los libros y formar su Catálogo, colocándolos en un edificio propio de la provincia, con todo el material necesario, y dotando á la Biblioteca del personal y material suficiente para tenerla abierta de dia y de noche; pero que toda la cuestion se redujo á que la Comision provincial publicó con suyo el anuncio de las horas en que la Biblioteca estaria abierta cuando ese anuncio partió de la Comision de Monumentos, que así lo dispuso aquella fundándose en lo que previene el reglamento de Archivos y Bibliotecas de 5 de Julio de 1871, según el cual las Diputaciones provinciales y Municipios que tengan ó en lo sucesivo crearen Archivos, Bibliotecas ó Museos, habrán de consignar en sus presupuestos los recursos, etcétera, correspondiendo á las Corporaciones que así lo hicieren ejercer la inspeccion en los establecimientos y cuidar de la observancia de este reglamento, con lo demás que dicho artículo expresa.

Y habiendo pasado el expediente á informe de la Seccion, no puede menos de lamentar que una cuestion de resultados completamente estériles haya distraído á dos Corporaciones encargadas, según la ley ó disposicion por que se rigen, de cumplir una mision mas elevada é importante.

Por fortuna, están animadas una y otra de los mejores sentimientos, y el interés y el celo que vienen demostrando á fin de propagar la instruccion que naturalmente prestan los Museos, Bibliotecas y demás centros científicos, no decaerán, cualquiera que sea el resultado que obtengan las encontradas pretensiones de que es objeto este expediente.

La circunstancia, por otra parte, de no ser cuestion personal la que se ventila, permite á la Seccion tratarla sin temor de herir susceptibilidades, atendiendo sólo á lo que sobre el particular hay establecido.

La Real orden de 13 de Junio de 1844 resolviendo que en cada provincia se nombrase una Comision de Monumentos históricos y artísticos, dispuso en su art. 3.º cuáles eran las atribuciones de estas Comisiones.

La Real orden de 24 de Julio del propio año dispuso que dichas Comisiones se dividieran en tres Secciones, que abrazarian los ramos siguientes:

- 1.º Bibliotecas, Archivos, etc. Las principales obligaciones de esta Seccion son las prevenidas en la Real orden de 13 de Junio, en las atribuciones 4.ª y 5.ª del art. 3.º, exceptuando la parte que tiene relacion con los Museos. La atribucion 4.ª dice así: «Cuidar de los Museos y Bibliotecas provinciales, aumentar estos establecimientos, ordenarlos y formar catálogos metódicos de los objetos que encierran.» 5.º Crear Archivos con los manuscritos, códices y documentos que se puedan recoger, clasificarlos é inventariarlos.»

El art. 6.º de la primera de dichas Reales órdenes dice que las Comisiones no se entenderán con el Gobierno, oficinas, corporaciones ó particulares sino por conducto de su Presidente, el Jefe político, hoy Gobernador de la provincia, que firmará todas las comunicaciones.

El art. 5.º del reglamento de 5 de Julio de 1871 establece que las Diputaciones provinciales y Municipios que tengan ó en lo sucesivo crearen Archivos, Bibliotecas ó Museos, habrán de consignar en los respectivos presupuestos los recursos suficientes á atender á las necesidades del personal y material, etc., correspondiendo á las mismas ejercer la inspeccion en los establecimientos que de ellas dependan; cuidar de la observancia de este reglamento y disponer la inversion de las cantidades que además de las consignadas en el presupuesto ordinario votaren con destino al material científico ó administrativo.

Por último, según el art. 9.º del mismo, será Jefe en cada Archivo, Biblioteca ó Museo, el empleado facultativo de más categoria en el Cuerpo, y si dos ó más la tuvieren igual, el de mayor antigüedad.

Tales son las disposiciones que rigen en la materia.

Segun ellas, las Comisiones de Monumentos no tienen otras atribuciones que las que se acaban de expresar, reservándose á las Diputaciones provinciales que tuvieren ó en lo sucesivo crearen Bibliotecas, el ejercicio de las facultades que asimismo quedan trascritas.

Fuera ó no costeada la Biblioteca de Búrgos por la Diputacion, no corresponderia á la Comision de Monumentos históricos la facultad que se atribuye en el punto objeto de la controversia, pues esto pertenece al Jefe del establecimiento, que no es, como se ha visto, la Comision antes indicada.

La Biblioteca á que se alude pertenece á la provincia, como que ha sido costeada con fondos de la misma, y en su presupuesto se incluyen los gastos correspondientes al personal y material.

Y no se diga, como pretende la Comision de Monumentos, que tratándose de establecimientos de enseñanza sostenidos por las Diputaciones provinciales se han de acomodar á lo que dispone la ley de Instruccion pública; porque esto se entiende siempre que los estudios hechos en ellos hubiesen de tener valor académico, caso en que no se halla la Biblioteca provincial de Búrgos.

Si, pues, correspondie á la Diputacion ó á la Comision provincial, según los artículos 46 y 68 de la ley como de su exclusiva competencia, la gestion, el gobierno y direccion de la Biblioteca, como establecimiento de instruccion costeado con sus fondos, nada más natural que fije las horas que ha de estar abierta, porque esto pertenece al gobierno del establecimiento; y bajo este supuesto estaba en su lugar el anuncio en los términos que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia.

Entiende, pues, la Seccion que no procede estimar el recurso interpuesto por la Comision de Monumentos históricos y artísticos de Búrgos, á que el expediente se refiera.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1876.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Búrgos.

(Gaceta del 25 de Mayo.)

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Al certámen de novelas abierto por la Real Academia Española, á 18 de Diciembre de 1874, no se han presentado hasta ahora más que dos obras de esta clase.

Una de ellas, titulada *Cruz de espinas*, no puede obtener, en concepto de la Corporacion, recompensa alguna.

La otra, que se intitula *Mari-Pérez*, dista mucho tambien de satisfacer los deseos de la Academia, y ni por el lenguaje, ni por el estilo, ni por otras dotes literarias, logra hacerse digna del premio de 4 000 pesetas señalado para este certámen, cuyas condiciones no permiten concederle *accesit* ni mención honorífica.

Pero hay en ello á no dudar, unidad de accion, argumento bastante bien ideado, caracteres trazados con no poco tino, lucha de pasiones, pintura de costumbres, y cierto interés que se sostiene y aun va creciendo desde el principio hasta el desenlace de la obra; la cual se distingue además por la nobleza de sentimientos de sus personajes principales, y muy particularmente por su buen propósito moral.

No carece, pues, de mérito relativo la novela de que se trata, ni su autor de notables prendas de ingenio. Y la Academia, nunca propensa á pecar de severa en sus fallos, mal avenida con la idea de negar á tan recomendable trabajo toda muestra de estimacion, y á fin de procurar que otros escritores se animen á concurrir á este certámen y llegue á ser posible adjudicar el premio para el señalado, ha resuelto en junta del dia de la fecha ofrecer al autor de la novela *Mari-Pérez* la suma de 1.500 pesetas como ayuda de costa para la impresion de la obra, sin perjuicio de que el certámen siga abierto con las mismas condiciones explicadas en el anuncio que se insertó en la *Gaceta de Madrid* de 20 de Diciembre de 1874.

Si el autor de dicha novela quiere aceptar este galardón, se servirá dar por escrito el oportuno aviso á la Academia, expresando el lema del pliego cerrado en que consta su nombre.

Madrid 14 de Junio de 1876.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS.

La Junta de Profesores de esta Escuela, despues de examinar y discutir la única Memoria que ha sido presentada, aspirando al premio del legado Gomez Pardo, la cual es relativa al segundo tema del programa publicado en la *Gaceta* de 17 de Julio del año próximo pasado, y lleva por lema *El trabajo es la fuente de la riqueza*, ha juzgado por unanimidad que la mencionada Memoria no reúne las condiciones necesarias para otorgar á su autor el premio ni el *accesit* anunciado.

En su consecuencia, el dia 30 del corriente mes á las once de la mañana y en sesion pública que celebrará al efecto la Junta de Profesores, se procederá á quemar el pliego en que debe constar el nombre del autor de la susodicha Memoria.

Madrid 12 de Junio de 1876.—El Director interino, Anselmo Sanchez Tirado.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE MADRID.

Se halla vacante en esta Escuela una plaza de Ayudante de clases prácticas, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Los que deseen aspirar á ella lo solicitarán del ilustrisimo Sr. Director de la misma hasta el dia 24 del corriente, y para solicitarlo es indispensable ser español ó estar naturalizado en España y exhibir el título universitario de superior categoria, expedido por establecimiento oficial.

Terminado el plazo para la presentacion de solicitudes, los aspirantes se someterán el dia que se designe á un examen comparativo sobre puntos generales de la ciencia; y en su virtud el Tribunal propondrá al Gobierno, conforme á lo dispuesto en el art. 35 del reglamento vigente, al que en su concepto se hubiere hecho acreedor á ello.

Madrid 12 de Junio de 1876.—El Secretario, Antero Viurrun y Rodriguez.

Habiéndose dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública, con fecha 23 de Mayo último, que por esta Escuela se expida el duplicado del título de Veterinario de primera clase á favor de D. Antonio Sanchez e Iriarte á causa de haberle sido sustraído el que obtuvo en el mes de Agosto de 1871, cuya sustraccion está debidamente justificada, se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, según previene el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 17 de Junio de 1876.—El Director, Ramon Llorente y Lázaro.

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y contribuciones ó sus equivalentes.

Table with columns for Province, School Name, and Salary/Status. Includes entries for Cádiz, Valladolid, and Burgos.

Table listing various educational institutions and their costs in pesetas and céntimos, categorized by province (e.g., Provincia de Huelva, Provincia de Córdoba, Provincia de Sevilla, Provincia de Murcia).

trario al art. 100 de la ley vigente, ha desestimado la petición hecha por el Ayuntamiento de San Roman de los Montes, en solicitud de rebaja de categoría y sueldo de aquellas escuelas.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho por derechos de timbre desde 1.º de Julio de 1875 a 31 de Mayo de 1876 las cantidades siguientes:

Table showing the amounts paid for professional periodicals in Madrid from July 1875 to May 1876, listing titles like 'El Magisterio Español', 'El Siglo Médico', etc., and their respective costs.

Han empezado a examinarse en los Institutos los alumnos de los Colegios privados, y en la Universidad dieron ya comienzo las oposiciones a los premios ordinarios.

La Diputación provincial de Alicante por excitación del Gobernador Sr. Carrasco, ha resuelto crear en el Instituto de segunda enseñanza una cátedra de agricultura dotada con 2.500 pesetas anuales, y un campo de operaciones prácticas.

Han sido nombrados catedráticos de derecho político y administrativo de Granada, Valencia y Oviedo, los Sres. D. Juan de Dios Vico Bravo, D. Vicente Santa María y D. Santiago Portero, respectivamente.

Ha sido nombrado Catedrático de la lengua griega de Granada, D. Manuel Garrido.

Se ha mandado proveer la cátedra de Historia de España de la Universidad de Barcelona.

Han pasado al Consejo los expedientes de reforma de las escuelas de Arquitectura e Instituto industrial de Madrid.

Cinco meses se adeudan a los catedráticos del Instituto de Badajoz.

El gobernador de Palencia ha intervenido los fondos de varios ayuntamientos de su provincia, por estar en descubierta de más de un semestre en el pago de los maestros de escuela. Digno es de elogio y de ser imitada la conducta de aquella autoridad.

Se ha dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública que el personal administrativo y facultativo de la Escuela Normal de Maestros de Málaga debe ser nombrado por aquella Diputación provincial.

En la biblioteca del Colegio de San Carlos quedará desde hoy a disposición del público la colección adquirida por el Estado a la viuda del Sr. Morejon, que consta de unos 3.000 volúmenes.

Por la Dirección general se ha declarado que la escuela de parvulos que existe en el mismo edificio que la Normal de Maestros de Córdoba, no es escuela práctica, y por lo tanto, se halla sujeta a las visitas oficiales del Inspector de primera enseñanza.

La Dirección general de Instrucción pública, con fecha 25 de Abril, dice a la Junta de Instrucción pública de Toledo, que por ser con-

La biblioteca del Hospicio, creada por iniciativa de los vocales de la comisión provincial, adquire notable incremento, merced a los donativos de muchas ilustradas y caritativas personas que han correspondido a la invitación de aquella.

En el cuadro en que constan los nombres de los donantes, que es un bellissimo trabajo del calígrafo Sr. Uruñuela, figura a la cabeza S. M. el rey. También han hecho donativos todos los señores diputados provinciales, contribuyendo así a la realización de su propio acuerdo.

El local, aunque no muy grande, está decorado con gusto y propiedad, habiendo costeado las obras los testamentarios del Sr. Herreras.

En la semana próxima se reunirá el Consejo de Instrucción pública para discutir la provision por concurso de la cátedra de economía política de Tarragona; por oposicion la de ampliacion de derecho de Granada y sobre la historia universal que ha de servir de texto en ultramar.

Han terminado las oposiciones a la cátedra de Literatura de Madrid, proponiendo el tribunal al único opositor D. Manuel de la Revilla.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

Parece que S. M. pasará en la Granja la temporada de verano.

Se ha suicidado disparándose un tiro el conocido poeta y escritor tan amante de Galicia, su pais, D. Teodosio Vesteiro de Torres, por causa desconocida. Dios se haya apiadado de él.

El 16, trigésimo aniversario de S. S. Pio IX, hubo en Madrid varias funciones de iglesia para celebrar el largo período de su pontificado, siendo la más notable la que tuvo lugar en la parroquia de San José, costeada por la asociacion de católicos. Bastantes casas aparecieron colgadas aquel día, incluso las de los ministros, y por la noche hubo iluminacion en las mismas.

Parece que se ha desistido de volver al estanco de la sal como se decía.

S. A. R. la princesa de Asturias, para solemnizar el trigésimo aniversario del pontificado de Pio IX, ha hecho un donativo de 8.000 reales a las escuelas católicas.

El 14 como anunciamos, salieron S. M. y A. acompañados del Sr. Ministro de Fomento y de otras autoridades a visitar las nuevas obras del canal de Isabel II. Pernoctaron en Torrelaguna, y regresaron el 15 a Madrid.

Ha fallecido el general Palanca a consecuencia de una enfermedad contraida en Conchinchina, en cuya guerra mandó las tropas españolas.

El Sr. Estéban Collantes ha sido sacramento.

Ha fallecido del vómito el obispo de la Habana.

El 16 se votó en el Senado el art. 11 de la Constitución, estableciendo la tolerancia religiosa. Con el Gobierno votaron 113 senadores, y en contra 40 entre ministeriales, moderados, constitucionales y radicales.

En la sesión del 17 se votaron todos los artículos de la Constitución en el Senado desde el 12 hasta concluir, excepto el título relativo al mismo cuerpo que sufrió alguna modificación.

Con motivo de haber vencido en las elecciones de Bélgica el partido católico, se temen desórdenes en Bruselas y otras importantes poblaciones.

Segun las últimas noticias recibidas de Filadelfia, ha bajado al número de 6.000 el de las personas que diariamente visitan la exposicion, de 50 000 que en un principio acudían a recorrer sus inmensos departamentos. Esto será causa de que el precio de entrada se abarate.

No se ha restablecido la tranquilidad en Constantinopla como lo demuestra el siguiente trágico suceso, ocurrido el 15.

Una venganza personal ha causado la muerte de dos ministros.

Un oficial destituido del ejército turco ha entrado en el palacio de Midhar-Pachá, en donde los ministros estaban reunidos, ha disparado su revólver sobre los ministros de la Guerra y de Relaciones exteriores, a quienes mató, y a dos personas más (un soldado y un criado), hiriendo también gravemente al ministro de Marina.

A última hora, segun un parte de Constantinopla, parece que el oficial promovedor del crimen general de Circasia se ha suicidado en la cárcel.

L. R. G.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of correspondence entries from various locations including Orizuela, Alcañete, Bercel, Villalobos, San Pedro de Gaillos, Valdecañas, Enterado, Villagüello, Los Paizcos, Ciguñuela, Santonito, Córdoba, Laza, Ruencarral, Quisado, Granada, Canva, Palma de Mallorca, Madrid, Villar de Sobrepía, Igea, Priego, Valencia, Jaen, Villaverde de Iscar, Utrera, Logroño, Santa Lucía, Paredes de N. B., San Roman de la Hiborja, Coruña, Rivadeo, Castellanos.

MADRID:—1876.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Joste. Calle de Isabel la Católica, núm. 25, 2.º

SECCION DE NOTICIAS.

Al terminar el día 14 la discusión del presupuesto de Fomento, fueron admitidas por la comisión una enmienda del Sr. Navarro de Iturrem, aumentando 65.000 pesetas para establecer la facultad de medicina en la Universidad de Zaragoza, y otra del Sr. Isasa, aumentando 375 pese-

SECCION DE ANUNCIOS.

EL AMIGO DE LOS MAESTROS, nociones teórico-prácticas de educación y métodos de enseñanza, por TRES MAESTROS ENTUSIASTAS DE SU PROFESION.

LA EDUCACION DE LAS NIÑAS por la HISTORIA DE ESPAÑOLAS ILUSTRES escrita por Doña Luciana Casilda Monreal. Profesora en las Escuelas públicas de Madrid.

ESCRITURA METODICA, premiada en la Exposicion universal de Viena, ESCRITA POR D. FRANCISCO RUIZ MOROTE, Regente de la Escuela práctica de la Normal de Ciudad-Real.

SISTEMA SEGURO DE BUENA FORMA DE LETRA por D. RAFAEL SEGARRA ROCAMORA. Director del Colegio del Niño Jesús.

EL CONSULTOR DE LOS MAESTROS por D. MARTIN SAMARÁ. Profesor de Instrucción primaria superior.

GUIA DEL VIAJERO EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL DESCRIPCION CON CURIOSISIMOS Y MINUCIOSOS DATOS escrita por D. LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA, Bibliotecario 2.º de dicho Monasterio. EDICION ILUSTRADA.

Quando dimos a luz la Escritura metódica, no propusimos desterrar por completo las muestras y el papel pautado en las Escuelas; facilitar la enseñanza de este interesantísimo ramo a nuestros compañeros y a nuestra predilecta juventud, para que ésta escribiera en breve tiempo con soltura y elegancia; y despartar, por su sencillez la mayor afición a escribir no sólo al bello sexo, sino también a los artesanos, labriegos, pastores y hasta soldados en su cuartel, sin necesidad de Maestro, con sólo seguir la gradación metódica establecida.

Precio treinta y cuatro reales resma de papel y sete la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción tres reales. Se vende en la administración de El Magisterio Español, Valverde, 8.º, Madrid.